

Superintendencia de Educación Inhabilita al Alcalde de Ancud como Sostenedor Educativo

06/10/2023



ChaitenTV, 3 de octubre de 2023 – Un importante desarrollo ha sacudido el ámbito educativo en la provincia de Chiloé. En una decisión sin precedentes, la Superintendencia de Educación ha anunciado la inhabilitación perpetua del alcalde de Ancud, Carlos Gómez, para ejercer como sostenedor educativo. Esta medida drástica se debe a que la Corporación Municipal, presidida por el alcalde Gómez, no cumplió con la entrega oportuna de información que acreditara la disponibilidad de los saldos de subvenciones y/o aportes del Estado percibidos durante el año 2021, según lo informado por el organismo fiscalizador.

El monto de los saldos no acreditados ha experimentado un aumento significativo, pasando de \$1.840.279.875 en la primera

sanción en 2018 a \$6.306.529.262 en la sanción actual. Cabe destacar que en los años 2018, 2019 y 2021, la Corporación Municipal de Ancud ya había sido sancionada por la Superintendencia debido a problemas similares.

Fernando Pérez, director regional de la Superintendencia, calificó este hecho como «grave» y señaló que durante este año, la prestación continua del servicio educativo se vio comprometida. Pérez destacó que esto podría haber afectado el derecho a la educación de miles de niñas, niños y adolescentes en la provincia de Chiloé.

El diputado por el Distrito 26, Jaime Sáez, se unió a las voces críticas y señaló que esta situación sentará un precedente para otras municipalidades y administraciones. Hizo hincapié en la importancia de no inflar las deudas educativas antes de traspasarlas al Servicio Local de Educación y enfatizó la responsabilidad en el uso de los recursos públicos como un elemento esencial para quienes administran servicios educativos, salud municipal y atención a adultos mayores e infancia.

Este caso genera un debate relevante sobre la gestión de los recursos públicos y la responsabilidad en la prestación de servicios educativos en la provincia. ChaitenTV seguirá de cerca este desarrollo y proporcionará actualizaciones a medida que se disponga de más información.

**Nuevo Fondo Concursable De
Elige Vivir Sano Tiene \$818**

Millones De Pesos Para Financiar Iniciativas Que Promuevan Hábitos Y Entornos Saludables

06/10/2023



El Fondo Concursable “Promoción de Entornos Saludables 2023 – Juntas y juntos por un futuro más sano”, dispuso de un total de \$818 millones para el financiamiento de un máximo de 50 proyectos de instituciones privadas sin fines de lucro que promuevan los hábitos y entornos saludables provenientes de las 16 regiones del país, con montos que pueden ir de los 15 a los 30 millones de pesos, según su nivel de alcance (regional o multi regional).

El Seremi de Desarrollo Social y Familia, Enzo Jaramillo Hott se refirió a esta iniciativa “ mediante el fondo se busca financiar proyectos innovadores que generen entornos saludables y contribuyan a mejorar el acceso y disponibilidad a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente pertinente,

así como el fomento de la actividad física y deporte, prevención tabaco y alcohol, vida al aire libre y desarrollo integral en las personas”.

El Fondo Concursable de Elige Vivir Sano, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, partió en 2015 y hasta 2022 ha destinado \$2.108.593.000 para financiar un total de 184 proyectos en todo Chile entre los que destacan ferias libres vespertinas, quioscos saludables, actividades de promoción del deporte, huertos escolares y comunitarios e incluso microbancos de alimentos.

Este año el Fondo lleva el nombre de **“Juntas y juntos por un futuro más sano”**, y destina **\$818.000.000**, más del doble que en 2022, cuando se destinaron \$320 millones.

Los proyectos que se presenten este año deben responder a alguna de estas cuatro líneas de acción:

Alimentación saludable y educación alimentaria, nutricional a través de la implementación de huertos a nivel comunitario o escolar contribuyendo a la producción y consumo de frutas y verduras, en entornos de sectores de la población en una situación de mayor vulnerabilidad. Así como también, la generación de talleres de cocina saludable en contexto de ferias móviles, con el objetivo de fomentar y facilitar el acceso a productos de calidad y saludables para la población.

Promoción de la actividad física a través de la implementación de programas, talleres u otras iniciativas que propendan a la actividad física a través del juego y/o intervenciones deportivas de carácter comunitario.

Promoción de autocuidado, línea de acción orientada a financiar iniciativas de promoción, fomento y protección de un cuidado integral de la salud mental en la población, así como también la activación de diversos mecanismos enfocados en la prevención de hábitos de vida no saludables (tabaco, alcohol, entre otros).

FONDO CONCURSABLE 2023

Promoción de Entornos Saludables 2023
"Juntas y juntos, por un futuro más sano"

Elige vivir sano

¿Qué tipos de proyectos financiará?
Que promuevan la alimentación saludable y la educación alimentaria (huertos y talleres de cocina saludable), la actividad física, el desarrollo de una vida sana en edad temprana y el autocuidado.

¿Quién puede postular?
Instituciones privadas sin fines de lucro cuyo objeto social sea acorde con las actividades a desarrollar en el proyecto.

¿A qué monto se puede postular?
Entre 15 y 30 millones de pesos, dependiendo del alcance de la iniciativa (regional o multi regional)

Postulaciones abiertas hasta el 19 de octubre de 2023

Bases y más información en:
EligeVivirSano.gob.cl



Desarrollo de una vida sana en edad temprana, línea de acción orientada en financiar iniciativas innovadoras destinadas a la creación y/o mantención de un espacio acogedor y seguro, que contribuya al bienestar y ejercicio de un cuidado integral y desarrollo infantil temprano.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Solo organizaciones privadas sin fines de lucro con una existencia mínima de 2 años y cuyo objeto social sea acorde con las actividades a desarrollar en el proyecto que se presente, tales como:

Fundaciones, corporaciones, asociaciones o corporaciones municipales.

Corporaciones Educativas (solo aquellas que trabajen o se vinculen a establecimientos educacionales municipales y/o subvencionados).

Las asociaciones y comunidades indígenas reguladas por la Ley N.º 19.253.

La documentación para postular debe ingresarse de manera

física en la oficina de partes de la Seremi de Desarrollo Social y Familia ubicada en Av Décima Región 480 2do piso (centro administrativo regional), Puerto Montt.

La fecha de postulación de los proyectos es hasta el 19 de octubre de 2023.

Más información y detalles sobre la documentación que se debe presentar para postular, en la página web www.eligevivirsano.gob.cl.

Neurocirujano de Hospital Puerto Montt es el nuevo presidente de Sociedad Científica de Neurocirugía en Chile

06/10/2023



“Este reconocimiento es el resultado del esfuerzo de más de 32 años por instalar las necesidades de la Región de Los Lagos a nivel nacional, en las diferentes instancias tanto en congresos, mesas de trabajo, como en el ámbito ministerial del que también somos parte, con el objetivo de visibilizar la labor que realizamos y de esta forma descentralizar la salud y acercarla a las personas en los lugares más remotos”, resaltó el Dr. Benjamín Abarca Carrasco, médico jefe del Servicio Neurocirugía del HPM, quien fue elegido por sus pares como presidente de la Sociedad de Neurocirugía en Chile este 2023-2027.

El profesional realizó sus estudios de medicina en la Universidad de Chile, sede Occidente y su beca de neurocirugía en el Instituto de Neurocirugía, radicándose en Puerto Montt desde 1992.

“Este reconocimiento permite continuar luchando por la justicia y la equidad con nuestros pacientes, que en el sur de Chile tengan las mismas oportunidades y eficacia de tratamiento como lo que podrían recibir en el Instituto de Neurocirugía. De hecho, después del Instituto de Neurocirugía en Santiago, la producción más alta la tenemos nosotros en

Puerto Montt, incluso con una complejidad de pacientes mayor que el Instituto”, señaló el Dr. Abarca.

Por su parte, el director del Hospital Puerto Montt, Manuel González Larrondo, felicitó y saludó al Dr. Abarca “por este nombramiento y destaco la contribución a la equidad territorial ya que contar con un equipo médico en este desarrollo, permite entregar oportunidad y calidad en la atención a nuestros usuarios en la zona. Contar con un presidente de una sociedad científica, además, sube el nivel de nuestra medicina dentro del Hospital y es un aporte significativo a la Salud Pública”.

El Hospital de Puerto Montt es un referente Neuroquirúrgico a nivel nacional, establecimiento que fue ratificado por el Ministerio de Salud como un eje principal en el trabajo por la descentralización de nuestro país, por su capacidad de resolución, el aumento de la demanda y mejoría en las competencias como centro de alta complejidad Neuroquirúrgica de la zona sur de Chile.

Este polo de desarrollo quirúrgico en el sistema público de salud se inició en el 1992 con 2 profesionales y en la actualidad cuenta con 13 neurocirujanos y tecnologías avanzadas que permiten el desarrollo además de nuevos tratamientos para cubrir las necesidades del sur austral de Chile, incluido Palena y Chiloé.

El Dr. Abarca además es parte de la Comisión Nacional de Neurocirugía lo que ha permitido, contar con el reconocimiento del ministerio y agregar nuevas patologías a la cartera de servicios del Hospital, como son el Parkinson y Neuro radiología Intervencionista que ya son parte de los tratamientos que realiza el HPM.

El especialista comparte el honor de ser integrante de la comisión y sociedad con la destacada especialista Dra. Gilda Parra y, además, con el Dr. Felipe Sfeir, quien fue elegido

como uno de los 6 directores de la misma sociedad.

Los Alcances De La Ley 21.614, Que Mejora El Seguro Para El Acompañamiento De Niños Y Niñas (Sanna)

06/10/2023



Al cáncer, trasplante, fase terminal de la vida o accidente grave, se suma la cobertura para enfermedades graves de niños de uno a cuatro años hospitalizados en UCI o UTI.

Puerto Montt. Seremi del Trabajo y Previsión Social, Ángel Cabrera, anunció Los Alcances De La Ley 21.614, Que Mejora El Seguro Para El Acompañamiento De Niños Y Niñas (Sanna) que Padenen una Condición Grave de Salud, conocida como Ley Sanna.

La ley, publicada ya en el Diario Oficial, establece que el Seguro Sanna dará cobertura a una nueva contingencia. Así, al cáncer, trasplante (sea este de órgano sólido o de progenitores hematopoyéticos), fase terminal de la vida o accidente grave, se suma la cobertura de enfermedades graves de niños de uno a cuatro años que requieren hospitalización en UCI o UTI. Además, aumenta de 90 a 180 días el plazo de permiso para las y los trabajadores que son padres de una niña o niño afectado por cáncer o trasplante.

El Seremi Cabrera explicó que “esta es una licencia médica que se entrega a los padres como un derecho para poder acompañar a sus hijos ante enfermedades graves, de eso se trata este seguro. Y este seguro lo pagan solidariamente los empleadores de todos los trabajadores dependientes del país. Esa es la esencia de la Seguridad Social, esa es la esencia de ayudarnos entre todos”.

“Todos los beneficios de la Ley Sanna son para padres y madres, porque se busca que el cuidado de los hijos no siga siendo solamente una tarea de las mujeres sino también de los papás, que ellos puedan acompañar a sus hijos en estas circunstancias. Así que nos quedamos con lo principal: es una gran ley de nuestro país, una muestra de que cuando nos logramos poner de acuerdo y poner la solidaridad al centro, hacemos las cosas bien. Tenemos en la Ley Sanna un claro ejemplo para los desafíos que todavía tenemos pendiente», agregó Cabrera.

El pasado 13 de septiembre la Sala del Senado aprobó por unanimidad el informe emitido por la Comisión Mixta conformada para analizar la iniciativa, despachándola así a ley de la República. El proyecto, propuesto por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, comenzó su tramitación legislativa en enero de 2023.

La nueva contingencia de enfermedades graves de niños de entre 1 y 4 años que requiere hospitalización en UCI o UTI ya entró

en vigencia con la publicación de la ley en el Diario Oficial. Otras disposiciones entrarán en régimen según el calendario establecido en la ley.

Con todo, el Seguro Sanna, que es de carácter obligatorio, beneficia a madres y padres trabajadores de niñas, niños y adolescentes afectados por una condición grave de salud, permitiéndoles ausentarse justificadamente de su trabajo durante un periodo de tiempo determinado, con el propósito de prestar atención a los hijos, acompañamiento o cuidado personal. Además, el Seguro contempla el pago, durante el período del permiso, de un subsidio que reemplace total o parcialmente la remuneración o renta mensual.

Fundación Nuestros Hijos y Oncomamás

La doctora Marcela Zubieta, presidenta de Fundación Nuestros Hijos, también valoró las mejoras a la Ley Sanna y comentó que “hoy es un día muy importante para los niños y niñas y sus cuidadores, porque se anuncia una mejora a la Ley Sanna que ya lleva unos años beneficiando a los padres y madres para que puedan acompañar a sus hijos e hijas en su transitar por la enfermedad, ya que es indispensable que estén a su lado para que los tratamientos obtengan los mejores resultados y su recuperación”.

La directora de Oncomamás, Beatriz Troncoso, indicó que “nosotras celebramos esta reforma. Estamos muy contentas porque, finalmente, se reconoce que los tiempos de cuidado de un niño con cáncer son más que 90 días. También viene a proteger nuestro trabajo. Para nosotras es muy difícil volver a trabajar después de un tratamiento de un hijo con cáncer, así que la ley nos da un fuero de seis meses para poder acomodarnos a nuestros trabajos”.

Contenido

Además de la incorporación de la nueva contingencia y de la ampliación del plazo de permiso en el caso de niños afectados

por cáncer o trasplante, las mejoras al Seguro Sanna consideran, para las y los trabajadores que hagan uso de este, la creación de un fuero laboral durante el permiso y 180 días posteriores a la última licencia médica emitida para el tratamiento activo.

Junto a ello, garantiza el acceso igualitario a los días de permiso a las familias monoparentales, reconociendo la totalidad de tiempo que les correspondería cuando participan del cuidado ambos padres y madres, asegurando también el acceso equitativo al Seguro a los progenitores de niños y niñas afectados por graves condiciones de salud, sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual.

Entre otras disposiciones, la nueva ley pone fin al período de carencia, lo que implica que la licencia médica comienza a pagarse desde el primer día; regula la duración del permiso en caso de fallecimiento o ausencia de uno de los progenitores, permitiendo el traspaso y/o el reconocimiento del derecho al o a la progenitora presente; y aumenta el número de días de otorgamiento de una licencia médica por Seguro Sanna, pudiendo extenderse hasta 30 días, lo que es relevante para tratamientos que se realizan en regiones y que requieren tiempos de desplazamiento.

SAG Actualiza el Formulario de Movimiento Animal

06/10/2023



Con el objetivo de resguardar la sanidad de los animales, la trazabilidad de los medicamentos veterinarios y la inocuidad de los alimentos para el consumo humano, el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, informa que ahora el Formulario de Movimiento Animal (FMA) incluye un recuadro para realizar una declaración sobre el estado de los animales que están siendo transportados, donde se especificará si tienen o no periodos de resguardo pendientes de medicamentos veterinarios aplicados y si presentan síntomas compatibles con Enfermedades de Denuncia Obligatoria (EDO).

El titular del Rol Único Pecuuario (RUP) de origen de los animales deberá marcar con una "X" en el recuadro de la declaración solo cuando los animales que está moviendo no tienen periodos de resguardo pendientes, es decir, cuando no se les han administrado medicamentos veterinarios o, en el caso que se les hayan administrado, estos ya hayan terminado el periodo resguardo que indica el envase. De lo contrario, si aún se encuentran con el periodo de resguardo pendiente, la indicación es completar el FMA sin marcar la declaración (sin la X") y acompañarlo con el documento que sirve para registrar periodos de resguardo pendientes disponible en el sitio web del Servicio o en una oficina SAG. En este documento se debe

completar la información de los animales de manera individual o por lote, indicando el uso del medicamento veterinario aplicado, y debe acompañar al FMA durante todo el trayecto y hasta el destino final de los animales.

Es fundamental recordar que siempre se deben transportar animales sanos, que no presenten síntomas de Enfermedades de Denuncia Obligatoria, y que es responsabilidad del dueño/a de los animales dar aviso al SAG cuando presenten los siguientes síntomas:

Bovinos y ovinos: síntomas nerviosos y abortos.

Caprinos: abortos.

Cerdos: hemorragias en la piel.

Equinos: tos seca, secreción nasal, fiebre y abortos.

Aves (guía de despacho): síntomas respiratorios con alta mortalidad.

No olvide que los animales con periodo de resguardo pendientes no pueden ser destinados a matadero o procesadora de productos, ni los subproductos de origen animal destinados al consumo humano; y que todos los bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos, camélidos sudamericanos, jabalíes y bubalinos (búfalos) que requieran ser trasladados por el territorio nacional deben ser movilizados acompañados por el Formulario de Movimiento Animal, documento disponible en www.sag.cl, en cualquier oficina del SAG y unidades de Carabineros de Chile.